

PUBLICACIÓN

El Registro del Mercado de Valores y Mercancías, en cumplimiento del Artículo 16, literal ñ) del Decreto número 34-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Mercado de Valores y Mercancías, hace del conocimiento al público en general que con base en la solicitud de cancelación de los contratos de fondos de inversión denominados **“FONDO DE INVERSION DE OCCIDENTE –F.I.O.–”** y **“FONDO DE INVERSION DE OCCIDENTE GLOBAL”** por la entidad **ASESORES BURSÁTILES DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, y cumplidos los requisitos legales, mediante resolución número RMVM-260/2021, de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno, resolvió, entre otros, ordenar la publicación del acuerdo adoptado por el órgano social competente del agente de bolsa, el cual de conformidad con la certificación del punto segundo del acta número 273 de la sesión celebrada en fecha 21 de febrero de 2020, en su parte conducente certifica:

“SEGUNDO: (...) Asimismo, solicita autorización para firmar “CONTRATO MARCO DE SUSTITUCIÓN DE AGENTE DE FONDOS DE INVERSION FIO Y FIO GLOBAL, TERMINACIÓN DE RELACION CONTRACTUAL, DECLARACION DE CUMPLIMIENTO LIBERACION DE RESPONSABILIDADES Y FINIQUITO” con las entidades denominadas “IDC VALORES, S.A.” y “ASEGURADORA CONFIO, S.A.” y se realicen las gestiones correspondientes con el Registro del mercado de Valores y Mercancías para su debida cancelación.

El Consejo de Administración se da por enterado y solicita al licenciado Rafael en conjunto con el departamento de Asesoría Legal, realicen las gestiones según corresponda”.

Cualquier interesado podrá presentar ante el Registro del Mercado de Valores y Mercancías, su inconformidad con la cancelación de los contratos de fondos de inversión hasta quince días después de la fecha de la presente publicación. Para el efecto, puede dirigirse al correo electrónico: rmvm.mineco.gob.gt

Guatemala, veintidós de julio de dos mil veintiuno.